



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DON RUYMAN FRANCISCO LEDESMA PALOMINO, TENIENTE DE ALCALDE Y CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **siete de junio de dos mil trece**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 939**, literalmente dice:

“Examinado expediente **núm. 4.792/2013** de Urbanismo, relativo a **procedimiento negociado sin publicidad para la adjudicación del contrato de obras para ejecución del proyecto de reordenación de espacios en parque Periodista Tico Medina**.

Visto informe técnico de la valoración de las ofertas presentadas se ha propuesto la adjudicación a **URBANA INFRAESTRUCTURAS E INGENIERIA S.L.**, con CIF núm. B-18716639, quien como oferta más ventajosa fue requerida para presentar la documentación establecida en el art. 151.2 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y, dado que dicha documentación ha sido cumplimentada en tiempo y forma, a propuesta del Coordinador General y con el Conforme de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, Obras y Licencias, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Adjudicar el contrato de obras para la ejecución del proyecto de reordenación de espacios en parque Periodista Tico Medina **URBANA INFRAESTRUCTURAS E INGENIERIA S.L.**, con CIF núm. B-18716639, con una puntuación de **91,00** puntos, por un importe de **79.050,12 € IVA incluido** y un plazo de ejecución de **1,3** mes, de conformidad con la oferta suscrita, quien deberá llevar a cabo la formalización del contrato en el plazo de **15 días hábiles**, desde que reciba la notificación de la presente resolución.

Segundo.- Las proposiciones presentadas obtienen las puntuaciones que se detallan:

La proposición nº 2, que corresponde a **PROYECTOS VIAS**, obtiene un total de **18,00** puntos, aplicándole los criterios de adjudicación recogidos en los pliegos.

La proposición nº 3, que corresponde a la empresa **ANDARIVEL OBRAS y SERVICIOS**, obtiene un total de **17,00** puntos, aplicándole los criterios de adjudicación recogidos en los pliegos

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los licitadores de la presente adjudicación y publicar en el perfil del contratante.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada **once de junio de dos mil trece**.

